SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7155113 Radicado # 2026EE267542 Fecha: 2026-11-13
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al Radicado SDA **2026ER243166** del 22/10/2026.
Registro de petición 7345952026
Al responder por favor citar el número de radicado

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se interpone derecho de petición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitando:

"solicitó amablemente se realice la tala de este árbol que está en riesgo de caída a jardín e iglesia en la dirección carrera 128B Calle 142B"

Se Informa que el día 13/11/2026 un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica a la Carrera 128A con Calle 142, para la evaluación correspondiente, evidenciando que en vía peatonal de la dirección mencionada, se encuentra emplazado un (1) árbol de la especie Urapán (*Fraxinus chinensis*) identificado con Código SIGAU 11011801000517, que presenta aceptable estado físico y sanitario.

Durante la evaluación técnica del individuo arbóreo de la especie Urapán (*Fraxinus chinensis*), se evidenció que este no presenta follaje al momento de la inspección. No obstante, esta condición no constituye, un indicador de muerte o secamiento del árbol, dado que se trata de una especie caducifolia que pierde naturalmente sus hojas durante determinados periodos del año como parte de su ciclo fenológico.

Este comportamiento está asociado a mecanismos fisiológicos de adaptación a las variaciones climáticas y estacionales, particularmente a los cambios de temperatura y disponibilidad hídrica que se presentan en sus regiones de origen. Cabe señalar que el Urapán (*Fraxinus chinensis*) es una especie introducida en Colombia y por tanto, la ausencia temporal de follaje debe interpretarse considerando la dinámica fenológica propia de la especie y no como evidencia concluyente de deterioro o muerte del individuo arbóreo.

Respecto de ***"el árbol ya hace como 6 meses cuenta con orden de tala"***, se procedió a consultar el Módulo de Procesos y Procedimientos Forest de esta Secretaría y la base de datos de atención de emergencias relacionadas con arbolado urbano, verificando que no existe solicitud previa ni autorización para la tala del individuo mencionado.

Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, CADES y SuperCADES, o en las líneas telefónicas 601 377 8810, 601 377 8812, 601 377 8872 y 601 377 8804 en horario de 9:00 am. a 3:30 pm.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro Fotográfico

Anexo Fotográfico Radicado SDA 2026ER243166 del 22/10/2026

	
Foto 1. Dirección del sitio de visita Calle 142 Carrera 128A	**Foto 2.** Urapán (*Fraxinus chinensis*) Código SIGAU 11011801000517
	
Foto 3. Urapán (*Fraxinus chinensis*) Se observa el rebrote del árbol	**Foto 4.** Urapán (*Fraxinus chinensis*) Se observa el rebrote del árbol

Anexo Fotográfico Radicado SDA 2026ER243166 del 22/10/2026

	
Foto 5. Urapán (*Fraxinus chinensis*) Se observa la perdidad de follaje	**Foto 6.** Urapán (*Fraxinus chinensis*) Vista de detalle